

ayudas económicas

conciliación de la vida familiar y la formación
jóvenes titulados, trabajadores de PYMEs,
empresarios y autónomos

1 AYUDAS ECONÓMICAS PARA INCENTIVAR LA FORMACIÓN POSTUNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA FUNDACIÓN EOI SEVILLA.

Las siguientes ayudas económicas tienen como finalidad incentivar la formación, mejorar las competencias de los trabajadores para aumentar la productividad en el trabajo y con ello fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, así como el espíritu empresarial promoviéndose el autoempleo y la creación de empresas, especialmente de jóvenes, mujeres y trabajadores de empresas de menos de 250 trabajadores.

Las ayudas de esta convocatoria irán dirigidas a los siguientes programas:

- Programas de Gestión y Administración de Empresas de EOI: MBA Full Time, MBA Part-Time y Executive MBA.
- Programas de Ingeniería y Gestión Medioambiental de EOI: Master en Ingeniería y Gestión Medioambiental.

Estos Programas de EOI no sólo potencian las habilidades directivas y la capacidad de liderazgo, analizando y trabajando las principales competencias directivas necesarias para abordar con éxito los nuevos retos profesionales y los desafíos en la dirección de personas y equipos de trabajo, sino que inciden en el espíritu emprendedor y en la promoción de los valores de la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente y prestan especial atención al entorno internacional y al escenario empresarial multinacional.

Uno de los objetivos de los programas es el de incorporar la filosofía del directivo emprendedor más creativo, imaginativo, y con nuevas herramientas en el saber hacer, con el fin de detectar nuevas oportunidades, negocios y mercados, aplicables tanto en la empresa como en su propio negocio.

Las ayudas objeto de esta convocatoria estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo CCI2007ES05UPO001, de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España y son incompatibles con otras ayudas de EOI para el mismo Programa formativo, así como con cualesquiera becas o ayudas con la misma finalidad, cualquiera que sea la procedencia de éstas.

2 | BENEFICIARIOS

Las ayudas a la formación están dirigidas a dos colectivos:

- **Jóvenes, entendiendo como tal los menores de 26 años**
- **Trabajadores de pymes, pequeños empresarios y autónomos**

3 TIPOS DE AYUDA

3.A. Ayudas para la formación de trabajadores de PYMES, empresarios y autónomos

Están dirigidas a fomentar la formación especializada para mejorar las competencias de los trabajadores de PYMES, pequeños empresarios y autónomos.

Irán dirigidas a los Programas para profesionales de la convocatoria: Executive MBA, MBA part Time.

La asistencia al Programa formativo implica para empresarios y autónomos la necesidad de reorganizar su tiempo de trabajo y una menor dedicación al desempeño de su actividad empresarial/profesional. Además, los Masters son impartidos en la sede de EOI Sevilla, lo cual constituye un coste adicional para aquellas personas que residen en localidad distinta. A través de estas ayudas se pretende contribuir a disminuir el efecto disuasorio que tales circunstancias constituyen para estas personas al plantearse desarrollar su formación, minorando su impacto económico.

Para ello, las ayudas estarán destinadas a sufragar, durante el periodo de duración del programa formativo, los costes de desplazamiento, manutención y, en su caso, alojamiento, que se producen con motivo de la asistencia al Programa

Requisitos de los solicitantes:

- 1) Tener nacionalidad española, ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia en España.
- 2) Residir en España y tener el domicilio habitual en localidad distinta de la sede de impartición del programa solicitado.

Para las ayudas de alojamiento será requisito indispensable que el domicilio habitual esté situado a más de 85 km. de la sede de impartición del programa.

- 3) Acreditar la condición de trabajador de PYME, pequeño empresario o autónomo.
- 4) Estar en posesión de la titulación requerida para cursar el Master solicitado y cumplir los restantes requisitos de admisión del Master.
- 5) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.B. Ayudas de conciliación de la vida familiar y la formación

Estarán destinadas a fomentar la formación de personas que, por razones familiares (cuidado de hijos menores o de personas en situación de dependencia), tienen especiales dificultades para compatibilizar esas obligaciones con la asistencia al Programa formativo, con la consiguiente pérdida de oportunidades en relación con otros colectivos.

Irán dirigidas a todos los Programas a los que se refiere la convocatoria.

La finalidad de la ayuda es contribuir a sufragar total o parcialmente los costes que se producen con motivo del cuidado de los hijos/personas en situación de dependencia durante el periodo de duración del programa formativo.

Requisitos de los solicitantes:

- 1) Tener nacionalidad española, ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia en España.
- 2) Estar en posesión de la titulación requerida para cursar el Master solicitado y cumplir los restantes requisitos de admisión del Master.
- 3) Tener hijos menores de edad y/o personas en situación de dependencia que convivan con el solicitante. Se considerarán como personas en situación de dependencia las definidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- 4) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5) No percibir o haber percibido ninguna ayuda que se conceden a las personas que son titulares de derechos en el marco de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

Estas ayudas podrán acumularse a las recogidas en los puntos 3.A. y 3.B si el solicitante cumple adicionalmente los requisitos para la obtención de éstas.

3.C. Ayudas a la formación de postgrado de jóvenes

Están dirigidas a fomentar la formación especializada de jóvenes titulados universitarios. Habida cuenta de que los Masters se imparten en la sede de EOI de Sevilla, se pretende favorecer con las ayudas a aquéllos alumnos que residen en localidad distinta de la sede de impartición del Master, sufragando en parte los costes adicionales que supone su asistencia durante el periodo de duración del programa formativo por desplazamientos, manutención y, en su caso, alojamiento.

Requisitos de los solicitantes:

1) Tener nacionalidad española, ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia en España.

2) Residir en España y tener el domicilio habitual en localidad distinta de la sede de impartición del programa solicitado.

Para las ayudas de alojamiento será requisito indispensable que el domicilio habitual esté situado a más de 85 km. de la sede de impartición del programa.

3) Estar en posesión de la titulación requerida para cursar el Master solicitado y cumplir los restantes requisitos de admisión del Master.

4) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se acreditará mediante declaración responsable del solicitante.

Irán dirigidas a los Programas de postgrado de la convocatoria

4 | PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La selección se realizará mediante convocatoria pública en la cual se especificarán, entre otros extremos:

- número y contenidos de las ayudas
- requisitos para solicitar la ayuda.
- documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos
- plazos de solicitud
- criterios de baremación de las solicitudes
- procedimiento de concesión y cuantificación de las ayudas
- forma de cobro y supuestos de reintegro
- gastos objeto de justificación

Las ayudas se concederán por orden de puntuación y, a igualdad de puntuación, por orden de presentación de las solicitudes. EOI podrá limitar el número máximo de ayudas que serán objeto de concesión por cada Programa, de acuerdo con sus normas generales de procedimiento para concesión de ayudas al estudio.

Para su concesión se requerirá en todo caso que el alumno haya sido admitido en el Programa solicitado. Por tanto, la no superación de las pruebas de admisión a dicho Programa implica la finalización del procedimiento de concesión de ayuda. El proceso de admisión de alumnos se desarrolla de acuerdo con los requisitos de participación predefinidos por EOI para estos Programas, de conformidad con el sistema de Gestión de Calidad de EOI para actividades docentes. El proceso de selección incluye la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes conforme a tales requisitos y la realización de entrevistas personales. En el caso de que se recomiende, en función del perfil del participante, que éste debe realizar un curso o programa diferente al solicitado, y entre los ofertados en la convocatoria, su candidatura será tenida en cuenta para el programa recomendado.

El abandono voluntario o involuntario, la falta de asistencia, la no superación del Programa y, en general, el incumplimiento del Reglamento del Alumno, serán causas de reintegro de la ayuda concedida. Se definirán con detalle en la convocatoria los supuestos de revocación de la ayuda y del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas por el beneficiario.

5 | NÚMERO Y CUANTÍAS MÁXIMAS DE LAS AYUDAS

Número total máximo: 50

Número aproximado por tipos de ayuda:

- Ayudas para la formación de trabajadores de PYMES, empresarios y autónomos:	35
- Ayudas de conciliación de la vida familiar y la formación:	10
- Ayuda a la formación de postgrado de jóvenes:	05

Para la cuantificación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes **importes máximos** por beneficiario:

- Desplazamiento: 200 €/mes
- Manutención y Alojamiento: 500 €/mes
- Cuidado de los hijos/personas en situación dependencia: 300 €/mes

Más Información:

EOI

Av. Leonardo da Vinci, 12

41092 Sevilla

Tel 954 46 33 77

infosevilla@eoi.es